Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ITEM : 46

Implementar acciones a través de actividades de IEC, donde se fomente la aplicación de las guías alimentarias Colombianas

ALCALDÍA
SOLEDAD

PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PRIMER INFORME DEL CONTRATO No. CD-MNC-333-2025 que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LO CONCERNIENTE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS DIFERENTES EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA PIC NO. SS-CIADM-2025-001, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, VIGENCIA 2025). Todo está sujeto al plan de medios de comunicación realizado y su cronograma.

Producción de la pautas radiales o comerciales para la difusión posterior en los medios de comunicación. Se realizó un trabajo de producción que comprendía lo siguiente:

- Elaboración de textos con la supervisión de la Coordinación del PIC y prensa del Hospital Materno Infantil.
- Grabación en estudio de los Jingles y pautas radiales
- Edición de los audios y musicalización
- Producción final de las pautas

Producción de pautas o comerciales para medios radiales, alternativos y masivos Se desarrolló la grabación y producción de las pautas radiales en los diferentes medios de comunicación, con mensajes alusivos a los diferentes aspectos que contienen las campañas del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC).

Listado de los medios de comunicación por donde se difundirán las pautas del PIC y los contenidos audiovisuales, periodísticos y piezas publicitarias, noticias, promociones web y otras publicaciones. Medios Radiales y digitales

- Emisora Atlántico programa Atlántico en Noticias
- Madrigal Stereo Programación
- Radio Ya
- Madrigal Stereo Noticias Madrigal

Supervisión de la emisión de los mensajes a través de los distintos medios: Se estará realizando lo correspondiente al monitoreo de los diferentes medios radiales, con la debida supervisión de la transmisión de las pautas y contenidos que se emitirán con cada una de las especificaciones sugeridas por la institución y la Coordinación del PIC.

Con el fin de dar respuesta a la estrategia de Información y Comunicación en Salud **Implementar acciones a través de actividades de IEC definidas en el plan de comunicaciones de la secretaria de Salud de Soledad, donde se fomente la aplicación de las guías alimentarias colombianas** Se le da ejecución a esta actividad que se organizó desde diferentes frentes de información para llegar más activamente a la comunidad y poder generar un impacto mayor.

Las actividades desarrolladas se dan en el periodo comprendido del mes de diciembre del IV trimestre del 2025, teniendo en cuenta las certificaciones anexadas.

Se tiene programado el siguiente plan, enfocado en:

1. **PRODUCCIÓN DE PIEZAS:**

- ✓ **RADIO:** Diseño y producción de un (1) mensaje institucional para emisión por radio con el objeto de informar y educar La promoción y aplicación de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos en Colombia es crucial para mejorar la salud y nutrición de la población, previniendo enfermedades relacionadas con la alimentación y promoviendo estilos de vida saludables. se realizará en los programas radiales seleccionados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato que se suscriba.

Tabla de programación de plan de medios

MEDIOS	NOMBRE	PROGRAMA	FRECUENCIA PROGRAMADA	A ejecutar en el IV Trimestre
Radio	Emisora atlántica	Programación en general	10 cuñas en el mes de diciembre	30 cuñas en el trimestre.
	Madrigal estéreo			
	Radio ya			
REDES SOCIALES Y PERIODISTICAS	Redes propias (Instagram, Facebook, you tobe)			En todo el mes de diciembre

TEXTO EN CUÑA GRABADA Y QUE SE SOSTIENE POR UNIDAD DE MENSAJE ES:

Voz seleccionada: Voz del comunicador social Manglio Bovea Orozco y como productor de la cuña William Pretell Pérez

Duración: 38 segundos.

Texto en cuña de alimentación saludable

"Guías Alimentarias, pa' crecer con alegría,

comer balanceado es calidad de vida.

¡Colombia más fuerte, sana y vital,

siguiendo las guías... nos va a ir genial!"

♫ Con la Alcaldía de Soledad,

el Hospital Materno Infantil

y el Plan de Intervenciones Colectivas... ¡PIC cuidando de ti! ♫

♫ ¡Sí señor! ♫

JALICSSA ARRIETA ORTEGA.
COOR

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

PLAN DE MEDIOS

ALCALDÍA de
SOLEDAD

Hospital Materno Infantil

ALCALDÍA DE SOLEDAD

ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ACTIVIDAD: Implementar acciones a través de actividades de IEC, donde se fomente la aplicación de las guías alimentarias colombianas

LOGROS: Supervisión de la emisión de los mensajes a través de los distintos medios: Se estará realizando lo correspondiente al monitoreo de los diferentes medios radiales, con la debida supervisión de la transmisión de las pautas y contenidos que se emitirán con cada una de las especificaciones sugeridas por la institución y la Coordinación del PIC.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Producción de la pautas radiales o comerciales para la difusión posterior en los medios de comunicación. Se realizó un trabajo de producción que comprendía lo siguiente:

Elaboración de textos con la supervisión de la Coordinación del PIC y prensa del Hospital Materno Infantil.

grabación en estudio de los Jingles y pautas radiales

- Edición de los audios y musicalización
- Producción final de las pautas
- Producción de pautas o comerciales para medios radiales, alternativos y masivos Se desarrolló la grabación y producción de las pautas radiales en los diferentes medios de comunicación, con mensajes alusivos a los diferentes aspectos que contienen las campañas del Plan de Intervenciones
- Colectivas de Salud Pública (PIC).
- Listado de los medios de comunicación por donde se difundirán las pautas del PIC y los contenidos audiovisuales, periodísticos y piezas publicitarias, noticias, promociones web y otras publicaciones.

Medios Radiales

- Emisora Atlántico (Olímpica) programación general
- Madrigal Stereo
- Radio Ya
- Emisora Olímpica

Hospital Materno Infantil

ALCALDÍA de SOLEDAD

FECHA DE EJECUCIÓN: 1 al 20 de diciembre 2025.

LUGAR: Redes sociales y cuñas radiales

ENTORNO: COMUNITARIO

POBLACIÓN OBJETO: Comunidad en general

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL:3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo con lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** IV- MES DE DICIEMBRE

2. **ITEMS**: 46

PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

3. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD**

   Implementar acciones a través de actividades de IEC, donde se fomente la aplicación de las guías alimentarias colombianas

   FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2025

Atentamente,

LUZ MARINA CASTRO
CC
LIDER DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

ACTA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 1 al 20 de diciembre 2025

Lugar: Medios de comunicacion y Redes Sociales

Hora Inicio: 7:00 am **Hora final:** 7:00pm

Ámbito: URBANO **Entorno:** COMUNITARIO

PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Participantes: Comunidad En General

Temas: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Objetivo:

Implementar acciones a través de actividades de IEC, donde se fomente la aplicación de las guías alimentarias Colombianas

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	32874188	COOR. PIC	

Observaciones:

Se realizó actividad educativa Si ( ) No ( ).

Material audiovisual de apoyo Si ( ) No ( )

Se realiza entrega de material educativo. Folletos ( ) Afiches ( ) Cartilla ( )

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
MANGLIO BOVEA OROZCO	8.775.091	COMUNICADOR SOCIAL	

TELEFONO: 3053620015

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
WILLIAM PRETELL PEREZ	1.042.428.477	PRODUCTOR AUDIOVISUAL	

TELEFONO: 3015004357

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN		EJECUCION DEL CONTRATO NO	Acta No
Nombre de la actividad: Implementar acciones a través de actividades de IEC definidas en el plan de comunicaciones de la secretaria de Salud de Soledad, donde se fomente la aplicación de las guías alimentarias colombianas			07
ORDINARIA	☒		
EXTRAORDINARIA	☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. GUIAS ALIMENTARIAS COLOMBIANAS
OBJETIVO	Supervisión de la emisión de los mensajes a través de los distintos medios: Se estará realizando lo correspondiente al monitoreo de los diferentes medios radiales, con la debida supervisión de la transmisión de las pautas y contenidos que se emitirán con cada una de las especificaciones sugeridas por la institución y la Coordinación del PIC.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Según cronograma - 2025-12-1		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
01/12/2025					X
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS			JALICSSA ARRIETA ORTEGA		
CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA		
QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	MBO PRIMER PLANO S.A.S.	PERFIL	Comunicador social con experiencia de mas de 40 años		
NOMBRES Y APELLIDOS		PERFIL			
INVITADOS (VEEDORES)					
NOMBRES Y APELLIDOS	MANGLIOS BOVEA	CARGO	JEFE DE PRENSA -COMUNICACIONES		
NOMBRES Y APELLIDOS	WILIAM PRETEL	CARGO	FOTOGRAFO – VEEDOR CIUDADANO		
	Haga clic aquí para escribir texto.				

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
01/12/2025	7:00 am	**12 horas**	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	TODOS	TODOS

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

transmisión de las pautas y contenidos que se emitirán con cada una de las especificaciones sugeridas por la institución y la Coordinación del PIC.

Con el fin de dar respuesta a la estrategia donde se fomente la aplicación de las guías alimentarias colombianas Se le da ejecución a esta actividad que se organizó desde diferentes frentes de información para llegar más activamente a la comunidad y poder generar un impacto mayor.

Las actividades desarrolladas se dan en el periodo comprendido del mes de diciembre del 2025, teniendo en cuenta las certificaciones anexadas.

Se tiene programado el siguiente plan, enfocado en:

1. **PRODUCCIÓN DE PIEZAS:**

RADIO: Diseño y producción de un (1) mensaje institucional para emisión por radio con el objeto de informar y educar La promoción y aplicación de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos en Colombia es crucial para mejorar la salud y nutrición de la población, previniendo enfermedades relacionadas con la alimentación y promoviendo estilos de vida saludables. se realizará en los programas radiales seleccionados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato que se suscriba.

Durante el segundo trimestre, se utilizaron medios como la radio para la difusión de actividades. En cuanto a la radio, se trabajó con emisoras como Emisora Atlántica, Madrigal Estéreo y Radio Ya, con una programación general que incluyó 10 cuñas en el mes de diciembre y un total de 30 cuñas durante todo el trimestre.

La actividad se da por finalizada al culminar las trasmisiones radiales a las 7:00 P.M.

1. **Curso de vida.**

Primera infancia, Infancia, Adolescentes, jóvenes y adultos

2. **Resultados obtenidos**

- ✓ Se logro el impacto de la comunidad sobre el fomento de la aplicación de las guías alimentarias colombianas.

GALERÍA

EJECUCION

Actividad: Implementar acciones a través de actividades de IEC definidas en el plan de comunicaciones de la secretaria de Salud de Soledad, donde se fomente la aplicación de las guías alimentarias colombianas

Fecha: 01 al 20 de diciembre de 2025 **Hora: 7:00 Am – 7:00 pm**

No aplica	No aplica

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Ítem resueltos/ ítem tratados	
Anterior	06	01/11/2025	20/12/2025	7:00 PM	100%	
ACTUAL	**07**	01/12/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	MANGLIO BOVEA	PIC	JEFE DE PRENSA - COMUNICACIONES	
2	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDINADORA PIC	

Radio YA!
Tu Radio
Barranquillera
1430 AM

Barranquilla 22 de diciembre de 2025

Señores
HOSPITAL METERNO INFANTIL
Ciudad

Certificamos que el Noticiero NOTICIAS YA que se emite por RADIO YA 1430 AM En el horario de lunes a viernes de 4:54 am a 9:00am y sábados de 6:00 a 7:30am, Se transmitirá mensajes de Hospital Materno Infantil. **REFERENCIAS:** PORTAFOLIO DE SERVIVIOS DE HOSPITAL MATERNO INFANTIL
De 2025

Área / Componente	Temas de las pautas	Cantidad
Seguridad y Medio Ambiente	Fomento del cuidado del medio ambiente	(2)
Prevención de Enfermedades Crónicas	Prevención y detección oportuna del cáncer	(2)
	Prevención de obesidad, hipertensión y diabetes mellitus	(3)
Salud Mental y Convivencia	No al bullying y cuidado con el sexting	(3)
	Violencia intrafamiliar	(2)
	Sustancias psicoactivas y alcohol	(3)
	Prevención del suicidio	(3)
	Detección de problemas visuales y auditivos	(2)
Seguridad Alimentaria y Nutricional y Enfermedades no transmisibles	lactancia materna, manipulación de alimentos	(3)
	Guías alimentarias colombianas	(2)
	Esquema de vacunación	(3)
	Prácticas claves del lavado de manos	(2)
	Prevención de tuberculosis y lepra	(2)
Derechos Sexuales y Reproductivos	Pautas mensuales	(3)
Primera Infancia	Promoción de cuidados y desarrollo infantil	(2)
Seguridad y salud en trabajo	Pautas mensuales	(2)
ETV Y Zoonosis	Pautas mensuales (dengue, zika y chikunguña),	(3)
VULNERABLE	Derechos y deberes de la población vulnerable	(2)

Los contenidos de las noticias e informaciones de los programas que hacen parte del plan de anteversiones colectivas de la E.S.E durante el periodo del 1 al 20 de diciembre de 2025

Radio Y
ALVARO JULIO ORDOÑEZ
373 ! DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Cra 43 No 79B - 127 Local 2k Piso 2

CERTIFICADO

Por medio del siguiente documento certificamos que los contenidos y pauta radial publicitaria institucional E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD con la transmisión de las siguientes referencias Dentro de las acciones a desarrollar se contemplan

- (3) Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- (3) Pautas mensuales, prevención y detección oportuna del cáncer.
- (2) Pautas mensuales, prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus.
- (2) No al bullying, cuidado con el sexting.
- (3) Violencia intrafamiliar.
- (2) Prevención del suicidio.
- (3) Detección de problemas visuales y auditivos.
- (3) Guías alimentarias colombianas.
- (2) lactancia materna, manipulación de alimentos
- (3) Esquema de vacunación.
- (2) Prácticas claves del lavado de manos.
- (3) Prevención de la tuberculosis y la lepra.
- (2) Pautas mensuales sobre derechos sexuales y reproductivos.
- (3) Pausas mensuales para promover el desarrollo de los niños en primera infancia.
- (3) Seguridad y salud en el trabajo

Los contenidos de las noticias e informaciones de las Dimensiones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E, durante el periodo comprendido del 1 al 20 de diciembre del 2025, en el siguiente horario: lunes a viernes: 6:00am – 7:00am – 8:00am – 10:00 am - 11:00am – 2:00pm - 3:00pm – 5:00pm – 6:00pm

Se expide el siguiente certificado en Soledad, a los dos (20) días del mes de diciembre de 2025

Greys Molina
Dpto de Contabilidad
MADRIGAL STEREO
Contacto: 3216781285
madrigaldptopautas1@gmail.com

ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A.
CERTIFICADO DE TRANSMISIÓN

FECHA: 20 DE DICIEMBRE 2025

SEÑORES: HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CIUDAD BARRANQUILLA

CERTIFICAMOS QUE POR NUESTRAS EMISORAS

EMISORA ATLANTICO

DESDE EL 01 DE DICIEMBRE 2025 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE 2025

SU PAUTA RADIAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL

(2) fomentar cuidado del medio ambiente (3) pautas mensuales, prevención y detección oportuna del cáncer (3) pautas mensuales, prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus 3) no al bullying, cuidado con el sexting(2) violencia intrafamiliar (3) prevención del suicidio (3) detección de problemas visuales y auditivos (2) pautas mensuales, Seguridad Alimentaria y Nutricional (2) guías alimentarias colombianas (3) pautas mensuales, ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (dengue, zika y chikunguña (3) pautas mensuales, Derechos Sexuales y Reproductivos (2) pautas mensuales, Esquema de vacunación (3) prácticas claves del lavado de manos (2) pausas mensuales promover los cuidados y desarrollo de los niños y niñas en primera infancia (3) seguridad y salud en el trabajo (2) prevención de la tuberculosis y lepra, además de los contenidos de las noticias e informaciones de las Dimensiones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E. Según orden No.0086, durante el mes de diciembre de 2025.

CORDIALMENTE,

LUIS RICARDO ALTAMIRANDA PEREZ
AUXILIAR DE PAUTAS

olímpica
Organización Radial

CERTIFICAMOS que a través del noticiero de Emisora Atlántico y la página web ATLÀNTICO EN NOTICIA se publicaron mensajes de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad. El servicio estuvo dirigido en la publicidad, publicación y difusión de contenidos, noticias y toda la información que genere la institución emitiendo las siguientes referencias:

REFERENCIA PORTAFOLIOS DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SU PAUTA RADIAL DE LA SIGUIENTE FORMA:
En el componente de salud mental y convivencia, la prevención del bullying y el sexting (2), la violencia intrafamiliar (3), la prevención del suicidio (2) y la detección de problemas visuales y auditivos (3).En cuanto a seguridad alimentaria y nutricional, (3) fomentar cuidado del medio ambiente se desarrollarán (2) pautas mensuales, (3) guía alimentaria colombiana y En el área de enfermedades transmisibles y zoonosis, se implementarán (2) pautas mensuales sobre ETV (dengue, zika y chikunguña), (3) sobre esquema de vacunación (2) prácticas de lavado de manos y (3) pautas de prevención de tuberculosis y lepra. (2) seguridad y salud en el trabajo (2) pautas mensuales, prevención y detección oportuna del cáncer, (2) pautas mensuales, prevención de la obesidad, la hipertensión y la diabetes mellitus

El componente de derechos sexuales y reproductivos incluirá (3) pautas mensuales, junto a (3) pausas para promover los cuidados y desarrollo infantil temprano. Finalmente, se difundirán noticias y contenidos informativos de las Dimensiones del Plan de Intervenciones Colectivas de la E.S.E.

Periodo: del primero (01) de diciembre de 2025 hasta el treinta (20) de diciembre de 2025

ATENTAMENTE,

ALEXANDER MEDINA MARENCO

Periodista EMISORA ATLÁNTICO

No. CONTRATO	CD-MNC-333-2025
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
IDENTIFICACION	72.310.382
EL CONTRATISTA	MBO PRIMER PLANO S.A.S.
NIT	901.960.478-3
REPRESENTANTE LEGAL	MANGLIO EMERSON BOVEA OROZCO
IDENTIFICACION	8.775.091
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO CONCERNIENTE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS DIFERENTES EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA PIC No. SS-CIADM-2025-001, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPICIO DE SOLEDAD Y LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, VIGENCIA 2025.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000)
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO:	HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos, a saber, la **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, Entidad Pública identificada con Nit. 802.013.023-5 y Representada Legalmente por el Dr. **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ**, Hombre, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.310.382, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente, según Decreto 00058 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión del 1 de abril de 2024 emanados de la Alcaldía Municipal de Soledad (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante la ESE; y por otra parte, la sociedad **MBO PRIMER PLANO S.A.S.**, entidad identificada con el NIT No. 901.960.478-3, representada legalmente por **MANGLIO EMERSON BOVEA OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.775.091, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, a través de la Modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, el cual se regirá en las consideraciones y cláusulas que a continuación se estipulan: 1) La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual

o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud. 2) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL. 3) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, suscribió convenio interadministrativo No. SS-CIADM-2025-001 con la Alcaldía del Municipio de Soledad, cuyo objeto consiste en realizar actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, establecidas en el PAS 2025 y para el desarrollo de las obligaciones pactadas se requiere del desarrollo de estrategias de comunicaciones, difusión y publicidad para los diferentes eventos llevados a cabo por la E S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. 4) Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará a cabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018. 5) Que dentro del trámite contractual la sociedad **MBO PRIMER PLANO S.A.S.**, entidad identificada con el NIT No. 901.960.478-3, presentó propuesta cumpliendo con lo solicitado por la ESE, tal y como consta en el **ACTA DE REVISION Y EVALUACION DE PROPUESTA.** 6) En consecuencia, de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO CONCERNIENTE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LOS DIFERENTES EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD EN EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA PIC No. SS-CIADM-2025-001, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPICIO DE SOLEDAD Y LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, VIGENCIA 2025. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.** En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá garantizar mensualmente los siguientes servicios con las características establecidas a continuación:

ACTIVIDAD	CANTIDAD EN EL PRIMER MES	CANTIDAD EN EL SEGUNDO MES	VALOR PRIMER MES	VALOR SEGUNDO MES	TOTAL
CUÑAS RADIALES	10	10	$3.000.000	$3.000.000	$6.000.000
ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y NOTICIOSOS	15	15	$4.000.000	$4.000.000	$8.000.000
DISEÑOS, PRODUCCIÓN Y REDES SOCIALES	10	10	$3.000.000	$3.000.000	$6.000.000

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El

valor del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000). QUINTA. - FORMA DE PAGO:** En cuanto a la forma de pago, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un primer pago a corte 30 de noviembre de 2025 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000)** y un segundo pago a corte 20 de diciembre por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000),** previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, informes de ejecución de las actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor, acreditación del cumplimiento de pago de seguridad social integral y parafiscales y demás documentos requeridos por la ESE. **SEXTA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor a que se compromete LA ESE., se imputará al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 6827 del 1 de noviembre de 2025, el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA ESE:** la ESE en cumplimiento del presente contrato se obliga a: 1) Facilitar la información que el Contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. 2) Cancelar al CONTRATISTA dentro los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro. 3) Formular a través del Supervisor del contrato las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 4) A poner en práctica y ejecución la recomendación como también las instrucciones que en materia de control y seguridad acuerden entre las partes, tales como ficheros de identificación de personas y vehículos y otras formas claras y visibles de identificación. 5) En general, prestar toda la colaboración que se requiera. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto y especificaciones técnicas señaladas en la propuesta y el contrato, durante el plazo del contrato.2) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE. 3) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (RADIO, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE. 4) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (RADIO, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE. 5) Diseño y desarrollo Plan Estratégico de comunicaciones sobre temáticas puntuales IEC (RADIO, REDES SOCIALES) ALUSIVO A LA TEMATICA DURANTE EL TRIMESTRE.6) Informar al Supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato. 7) Atender cualquier observación que haga LA E.S.E, relacionada en cuanto al cumplimiento del contrato. 8) El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 9) Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización. Las demás obligaciones que se deriven a la naturaleza y objeto del presente contrato. **NOVENA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** La ESE supervisará la calidad de la atención brindada a través de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato b) Exigir el cumplimiento del contrato los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARAGRAFO:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y EL CONTRATISTA de tal modificación. **DECIMA.- GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Los gastos de legalización del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y, por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del contrato. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas

relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos. cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y, en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, cada parte será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente convenio, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como la EPS. AFP, ARL. SENA. ICBF quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales, No obstante, lo anterior, en caso de que una de las partes sea obligada, mediante condena judicial debidamente ejecutoriada, al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados o de responsabilidad de la otra parte. La parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la parte cuyo incumplimiento dio origen a la condena. **DECIMA SEGUNDA.- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin el consentimiento previo del CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato. **DECIMA TERCERA.- PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia economía y responsabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** La ESE podrá imponer sanciones pecuniarias sucesivas correspondientes al 2% del valor del contrato sin que la sumatoria total de la pena sobrepase el 10% del valor del contrato, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. DECIMA QUINTA: La ESE podrá declarar a caducidad ante el incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA, siempre que dicho incumplimiento conlleve la parálisis del servicio público de salud siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales como son los de la conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible estas figuras se acudirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEXTA.- SUSPENSION:** La ejecución del presente convenio podrá suspenderse temporalmente de común acuerdo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, para lo cual la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaborará el acta que deberán suscribir las partes donde conste la causa de la suspensión, la fecha en que se produce y las condiciones en que reiniciará su ejecución. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo. **DECIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral en los términos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad y la normatividad aplicable. **DECIMA OCTAVA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimientos de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a ESE podrá aplicar multas que sumadas no excedan el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance este monto, la ESE por intermedio de la Oficina Jurídica y el CONTRATISTA darán por terminado el contrato o, en su defecto, la ESE estará autorizado para darlo por terminado unilateralmente aplicando el debido proceso. Las multas no constituyen una estimación de perjuicio por el incumplimiento, razón por la cual la ESE podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieran causado de acuerdo con la Ley. La pena pecuniaria será equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación

anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen a la ESE. En el procedimiento de imposición de multa se atenderá el debido proceso. **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **VIGESIMA.- LEGALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** El contratista para todos los efectos legales y la ejecución del presente contrato deberá presentar el volante de consignación del pago de los impuestos municipales, Departamentales y los que requiera para su legalización. **VIGESIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO.** Para todos los efectos legales de la celebración del presente contrato, las partes fijan como domicilio el Municipio de Soledad –Atlántico.

Para constancia se firma en el municipio de Soledad- Atlántico, el primer (01) día del mes de noviembre de 2025.

EL CONTRATANTE

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

EL CONTRATISTA

MANGUIO EMERSON BOVEA OROZCO
Rep. Legal MBO PRIMER PLANO S.A.S.

Proyectó: Oficina de Contratación
Aprobó: F. Colpas – Jefe Oficina Jurídica